

DIARIO DE BARCELONA,



Del viernes 11 de

marzo de 1825.

San Eulogio presbítero y mártir.

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora de los Infantes huérfanos: se reserva á las seis de la tarde.

Cuarto menguante á 2 hs. y 35 ms. de la tarde, en Sagitario.

Sale el Sol á las 6 h. 13 ms., y se pone á las 5. h. 47 ms.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
9 11 noche.	9 grad.	9 28 p. 3 l.	S. nubes.
10 6 mañana.	8	3 28 3	S. O. idem.
id. 2 tarde.	11	4 28 3	S. E. f. v. nubecillas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 3 de febrero.

Hemos recibido periódicos de Jamaica que alcanzan hasta la fecha de 23 de diciembre. En la Gaceta Real del 25 se lee el extracto siguiente de una carta de Panamá, fecha el 2: Desde mi última no hemos recibido noticias algunas del Perú. Creo que se hayan suspendido las operaciones en aquel país á causa de la estacion de las lluvias que empieza en el mes de octubre. La llegada del navio español Asia delante del Callao habia hecho levantar el bloqueo de aquel puerto.

Idem 5.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados, 93 $\frac{3}{8}$ $\frac{3}{8}$; bonos mexicanos, 31 $\frac{3}{8}$; de Colombia, 91 $\frac{1}{8}$; empréstito del Brasil, 4 $\frac{1}{2}$ de premio; de Buenos Aires, 91 $\frac{3}{8}$.

Gibraltar 21 de febrero.

El dia 17 entró en este puerto el bergantin ingles Rover, capitan F. R. Cobb, de Rio Janeiro en 63 dias con café. El 19 entraron el bergantin ingles Daphne, capitan J. Ward, de Fernambuco en 60 dias, con azúcar, y el bergantin-goleta danes Berenese, capitan J. Hood, de Santo Tomas en 41 dias, con cacao, cueros y otros géneros.

Cambios. = Londres, 49 $\frac{3}{8}$. = Paris, 5 16 $\frac{1}{2}$. = Marsella, 5 18. = Génova, 127. = Madrid 8 d. v., 1 $\frac{1}{2}$ p. c. descuento. = Cádiz id. 2 $\frac{1}{2}$ id. id.

—Malaga, id. 2 id. id. — Sevilla id., 2½ id. id. — Alicante id., ¾ id. id.
 —Valencia id., ¾ id. id. — Barcelona id., ½ id. id. — Premio sobre los
 duros columnarios, 1¾ p. c. D. M. de C.

ESPAÑA.

Cádiz 25 de febrero.

Estracto de la lista del Lloyd del dia 11 de enero último.

Nueva-York 11 de diciembre. — El Robert, de Baltimore, procedente de Gibraltar, se perdió totalmente en el banco chico en el Rio de la Plata.

El Flora, capitan Moor, salió de Denia á principios de noviembre, y no se sabe de él.

Idem de la del 18.

Marañon 3 de diciembre. — El Maria dos Santos, de Oporto, llegó aquí el 7 último, y el Emperador Alejandro, de Lisboa, el 29, ambos conducidos por lord Cochrane.

Filadelfia 16 de diciembre. — La fragata francesa Galipso, de Santo Domingo para el Habre, con 102 sacos de café, fue represada el 11 último por la goleta de los Estados-Unidos Terrier, á la tripulacion de un buque pirata que la habia apresado en la costa del Sur de Cuba.

Amsterdam 14 de enero. — El Courier, capitan Van Dick, de este puerto para la Habana, baró el 6 del corriente á seis leguas de Dunkerque, y fue abandonado por la tripulacion, la cual llegó á este último puerto.

El Columbia, capitan Chapman, llegó á Milford el 13 del corriente, procedente de Alejandria, de donde salió el 9 y el 2 del mismo en las aguas de Cabo-verde vió una escuadra portuguesa de tres fragatas, un bergantin y una corbeta, que cruzaban contra los argelinos.

Idem.

Madrid 4 de marzo.

Por el Ministerio de Estado y del Despacho de la Guerra se ha circularado la Real orden siguiente en 1.º del actual.

Cuando la faccion revolucionaria entró por sorpresa en la plaza de Tarifa, sedujo con palabras y promesas á seguir su infame partido á 78 confinados en aquel presidio, sin que los halagos y ofertas lisonjeras pudiesen hacer vacilar ni separarse de su deber á los 39 restantes que en él quedaban, despreciando hasta las amenazas que les hicieron para que abrazasen sus iníquos proyectos. Semejante rasgo de lealtad hacia el Rey nuestro Señor en unos hombres castigados por la ley, segun manifiesta D. Antonio Gonzalez Salmon, haciendo presente esta ejemplar conducta, ha llamado la soberana atencion de S. M.; y queriendo darles una prueba positiva de su Real clemencia, en premio de su constancia nada comun, ha tenido á bien agraciar á estos 39 individuos fieles vasallos suyos, con un año de rebaja en sus condenas, con el recomendable objeto de que sea patente la acogida que tiene en su Real ánimo la fidelidad constante de sus amados vasallos, y que sirva de estímulo á los buenos y de ejemplar á los malos esta accion de su soberana munificencia.

La villa de Ochandiano, señorío de Vizcaya, situada á tres leguas de Vitoria, compuesta de 400 vecinos, con 50 fábricas de herrage y 34 de clavo de todas clases y tamaños, á virtud de real facultad, celebrará un mercado público semanal en el día miércoles, empezando desde el día 22 de diciembre, y dos ferias francas, la una desde 4 de junio hasta 12 de él inclusive, y la otra desde 30 de setiembre hasta 8 de octubre tambien inclusive de cada año.

Cambios del día 4 de marzo.

Londres 37 papel.	Idem á pesos fuertes $\frac{2}{3}$ beneficio.
Paris 15 12 idem.	Bilbao par á $\frac{1}{2}$ daño.
Amsterdam. 00	Coruña $\frac{1}{2}$ á $\frac{2}{3}$ idem.
Hamburgo 00	Málaga 1 á $1\frac{1}{4}$ idem.
Génova 00	Vales com. set. $14\frac{2}{3}$ valor.
Cádiz $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ daño.	No consolidados 13 á $13\frac{1}{2}$ idem.
Sevilla $\frac{2}{3}$ á 1 idem.	Consolidados 27 á $28\frac{1}{2}$.
Valencia $\frac{1}{2}$ idem.	Intereses de vales 4 idem.
Barcelona á rs. vn. 00	

G. de M.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Concluye el edicto inserto en el diario de ayer.

UTENSILIOS PARA TROPAS ESPAÑOLAS.

1.^a El suministro de cada cama deberá constar de una tarima de tres tablas y dos banquillos que tengan de alto dos palmos, tres y medio de ancho y nueve de largo. Un gergon que despues de lleno de paja tenga tres palmos y medio de ancho y nueve de largo. Un cabezal proporcionado al ancho del gergon, tambien lleno de paja, dos sábanas de tela comun de diez palmos de largo, y seis de ancho cada una, y una manta de lana tambien de diez palmos de largo y seis de ancho dos pulgadas mas ó menos, todo medida castellana.

2.^a El servicio de camas debe hacerse por cada plaza desde sargento inclusive abajo, tanto de infanteria como de cualquiera otra arma del ejército, incluidos los quintos y reclutas.

3.^a La paja de los gergones y cabezales se mudará una vez al año, quedanda á disposicion del asentista la vieja. Las sábanas sucias se mudarán con otras limpias cada treinta dias en verano, y cuarenta en invierno, ó siempre que entre nueva tropa, aunque sea el mismo cuerpo: las mantas se cambiarán cuando el comisario de guerra encargado de la inspeccion de utensilios lo estime preciso.

4.^a Debe suministrarse por cada veinte hombres de infanteria y catorce de caballeria incluidos los sargentos un juego de utensilios, compuesto de una lámpara de vidrio con su palomilla y mechero, una mesa de nueve á diez palmos de largo y tres y medio de ancho, con su correspondiente cajon: dos bancos del mismo largo y una tinaja.

5.^a A cada plaza presente en revista desde sargento inclusive abajo debe suministrarse diariamente cuarenta onzas castellanas de leña para

los ranchos ó veinte de carbon , advirtiendo que siendo leña deberá estar cortada á lo menos con quince dias de anticipacion ; y tambien deberán suministrarse cuatro onzas de aceite diarias en los meses de temporada de invierno , y tres en los del verano para cada veinte plazas de infanteria ó catorce de caballeria , y cuatro onzas para cada lámpara de caballeria ó cuadra , por cada catorce caballos en la temporada de verano y cinco en la de invierno. El verano principiará en primero de abril y concluirá en fin de setiembre.

6.^a Para los cuerpos de guardia deben suministrarse los utensilios prevenidos por la ordenanza de 27 de octubre de 1760 , como asimismo el aceite y leña que en ellos se necesite , con arreglo á su fuerza.

7.^a El nuevo asentista de utensilios deberá encargarse y satisfacer á los actuales en dinero contante y sonante en oro ú plata , y no en otra moneda ni papel amonedado , el importe de las camas y efectos que á la conclusion de la contrata actual resulten existentes ó necesite , géneros sueltos de ropa , y los correspondientes utensilios de oficinas , y almacenes , para cuyo pago deberán ser justipreciados por peritos nombrados por el actual asentista y por el entrante , y por un tercero en caso de discordia que los mismos peritos deberán nombrar y con intervencion del comisario de guerra ó sugeto que comisionare el Sr. Intendente ; advirtiendo que el indicado pago deberá hacerse en el momento de encargarse de los efectos con arreglo á la condicion 29 de la contrata que actualmente rige.

8.^a Se facilitarán al asentista carruages y caballerías por los pueblos si los necesitaren para el transporte de los efectos á los puntos que quedan designados ó se le designaren , pagándolos á los precios corrientes del pais.

9.^a La contrata principiará tambien á regir despues de recibida la real aprobacion y durará hasta fin del año mil ochocientos veinte y nueve.

10. En las entregas de géneros y efectos , incluso el suministro de aceite y leña para todos los cuerpos de las varias armas de que se compone el ejército , no se entenderá el asentista sino con el oficial comisionado ó abanderado de cada uno y lo mismo por lo que respecta á la devolucion y muda de sábanas.

11. Para la justificacion del suministro y satisfaccion de su importe , deberán presentarse por meses los documentos siguientes : Para los suministros del ejército , certificaciones espedidas por los abanderados de los cuerpos , autorizadas por los ayudantes encargados del detall , y para los de las partidas y destacamentos por los comandantes de ellas. Los suministros á cuerpos de guardia por relaciones firmadas por los sargentos mayores de plazas , y tanto unos como otros documentos deberán ser visados por el comisario de guerra encargado ; y en su defecto por los alcaldes del punto en donde se realice el suministro.

12. Los oficiales abanderados de los cuerpos encargados de la percepcion del utensilio , y los comandantes de las partidas sueltas y destacamentos á fin de cada mes , y en caso de salida , al verificarse esta , deberán presentar en la provision los documentos justificativos que previene la 11 condicion de este pliego , espresando el número de camas y utensilios que durante el mismo mes , parte de él , dias primeros , in-

termedios ó últimos, hayan servido á la tropa de su cuerpo ó partida, como tambien deberán comprender dichos documentos el aceite y leña que se haya suministrado, y para la uniformidad de dichos documentos deberá entregar la provision impresos y de cualquiera esceso que resultase se hará cargo al cuerpo con la cuarta parte de recargo sobre su valor, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1776, bien que no podrá obligarse por los cuerpos al asentista á suministrar mayor número de camas que las correspondientes á las plazas presentes en revista, ni tampoco prendas sueltas á no ser los gergones para presidarios, si estos tienen tarimas de madera en los cuarteles.

13. Dentro los cuatro primeros dias del mes siguiente, los documentos de que trata la condicion antecedente, deberán ser puestos en la provision, y no verificándose podrá suspenderse el suministro, pasándose antes aviso de atencion al Sr. gefe del cuerpo, y tambien á la fin de cada mes deberán liquidarse las altas y bajas de efectos que haya habido.

14. Deberán los cuerpos extraer de la provision el utensilio y leña precisamente en los dias de data y no al mes ó tiempo de los ajustes, sin perjuicio de que si á voluntad de los cuerpos quedasen no obstante algunas datas á su favor podrán beneficiarlas con el asentista por la responsabilidad y trabajo de custodiarlas; pero no podrá beneficiar las camas que haya dejado de sacar segun su fuerza presente.

15. El pago de los suministros se verificará cada cuatro meses, y despues de espedirse el libramiento del importe del tercio, en cuyas épocas deberán presentarse en la contaduria principal de exercito todos los documentos justificativos para su liquidacion, advirtiendò que si la espresada contaduria de exercito juzgue oportuno que se presenten los suministros para liquidar cada dos meses, deberá verificarlo el asentista, en cuyo caso se le espedirá el correspondiente libramiento de su importe.

16. En caso de que el que tome á su cargo el suministro de utensilios, no sea el mismo que en la actualidad lo tiene, se encargará de todas las existencias de generos, efectos y enseres tanto de almacen como de oficina, siendo justipreciados dichos generos, efectos y enseres por peritos nombrados en igualdad por ambos interesados, y en caso de discordia por el tercero que los mismos peritos nombrarán, y siempre con intervencion del comisario de guerra ó del sugeto que para ello autorize el Sr. intendente de este ejército: el importe de lo tasado lo pagará el nuevo contratista al actual de contado en moneda de oro ú plata.

17. El asentista se obligará á dar para la seguridad de este asiento fianzas á lo menos para doscientos mil reales de vellon.

18. Será de cuenta del asentista el satisfacer mil quinientos reales vellon efectivos al escribano, y doscientos de la propia moneda al corredor por sus respectivos derechos y trabajo por todos motivos desde que se empiece la subhasta hasta otorgada la escritura y comprendidas las precisas copias de ellas. Tambien será obligacion del asentista el costear la impresion de esta contrata y presentar á la intendencia un número suficiente de ejemplares á fin de que pasándolos el Sr. intendente al Escmo. Sr. Capitan general, distribuya uno á cada cuerpo de los que hubiese en este principado á fin de que se observe por su parte lo que

les pertenezca. Asimismo se deberán entregar un ejemplar á cada comisario de guerra advirtiéndole que todos los ejemplares deben estar certificados por el contador de ejército.

19. En caso de necesitarse mayor número de camas de las cinco mil de que trata esta subhasta se pedirán con la oportunidad correspondiente.

Y para que este edicto tenga toda la publicidad necesaria se publicará y fijará en esta ciudad y se circulará á las intendencias de las demas provincias y á los subdelegados de la de este ejército y principado. Barcelona ocho de marzo de mil ochocientos veinte y cinco. = Vicente Frígola. = Por mandado de S. S., Antonio Bonet y Requesens.

AVISOS AL PÚBLICO.

Hoy á las cuatro de la tarde continúan las rogativas por lluvia en la Santa iglesia Catedral.

Continúan los sermones que se predicán á la Real Audiencia en esta cuaresma en la iglesia de Santa Maria del Mar, y predicará hoy viernes 11 de marzo: *La Samaritana: Venit Jesus in Civitatem Samarice.* Joann. cap. 4, el Rdo. D. Pedro Pont, presbítero.

Humilde rogativa en que por los tres dias siguientes 12, 13 y 14 del corriente en la iglesia de San Cayetano, la devocion de algunas señoras de esta ciudad y otras devotas personas invocan la proteccion del grande San Andres Avelino, especial abogado contra los terribles y espantosos accidentes de apoplegia y muertes repentinas en vista de las que se experimentan en todos tiempos: á este fin de 10½ á 11½ se celebrarán tres misas con el Santísimo espuesto, acompañando en ellas una suave y patética música, en sus intermedios se hará el triduo del Santo: se advierte que los congregantes que quieran satisfacer sus anualidades, lo podrán verificar en el lugar acostumbrado.

El lunes próximo 14 del actual, previo el permiso del tribunal del Real Consulado de Comercio, los interesados en el buque y cargamento del bergantín español Diligente, capitán y maestre D. Rafael Mas, apresado en diciembre de 1824, á su regreso de Puerto-Cabello, celebrarán junta en la Real casa Lonja á las doce del dia, para resolver lo conducente á su reclamacion; y se espera la asistencia de todos los que lo sean, y en su defecto la de sus apoderados ó representantes.

En virtud de auto proveido por el señor Intendente general de este ejército y principado, de acuerdo del señor asesor en méritos de los de embargo y venta de la casa de Juan Carbonell, carpintero, vecino de la presente ciudad: se cita y emplaza á todos y cualesquiera que pretendan algun derecho contra la dicha casa para que dentro el término de diez dias comparezcan por si ó por medio de legitimo apoderado en el tribunal de la Real Intendencia de este ejército y principado, á fin de deducir en méritos de los espresados autos, lo que crean convenir, cuyo término pasado compareciendo ó no se pasará adelante en los mismos, y les parará el perjuicio que hubiere lugar. Barcelona 10 de marzo de 1825. = Antonio Bonet y Requesens.

El dia 15 del que rige quedará despachado para Mahon el jabeque correo nombrado San Josef, de porte de 60 toneladas, al mando del

capitan Francisco Pons : admite cargo y pasajeros : la persona que quiera verse con dicho capitan lo encontrarán en el café de los Tres Reyes.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Málaga y Alicante en 11 dias , la bomba rda nuestra Señora del Carmen , de 40 toneladas ; su patron Domingo Juan , en lastre. = De Santander , Rivadeo , Camariñas y Salou en 38 dias , el bergantin-goleta Isabel y Salvador , de 120 toneladas , su capitan Francisco Flaquer , con trigo y harina á varios. = Ademas han entrado tres barcos de la costa de esta provincia con barrilla , aceite , aguardiente , higos y carbon.

Despachadas.

Una polacra española , su capitan Antonio Corsanego , para Génova en lastre. = Un laud idem , su patron Francisco Carbonell , para Marsella , con vino , café y otros géneros. = Ademas nueve barcos para la costa de esta provincia , con duelas , ladrillos , trigo , salvado , efectos y lastre.

Libro. Los señores suscriptores al compendio histórico de la vida de Pio VII , pasarán á la libreria de Torner para recoger el tomo segundo de dicha obra.

Ignorándose el paradero de D. Juan Muntada , se le suplica acuda á la oficina de este diario , donde le indicarán la persona que ha recibido dinero para entregarle.

Interesando la saca de algunas escrituras que autorizó el discreto Pedro Ortoneda , escribano de esta ciudad en el año 1581 , se suplica al que las regente lo avise á D. Estéban Blanch , calle de la Canuda , núm. 19.

En la oficina del segundo piso de la casa de Tomas Padris , esquina á la plaza de los Arrieros , se ha recibido una carta dirigida al señor Pelegrin Montegút , é ignorándose su paradero se le avisa á fin de que pase á recogerla ó dé aviso de su habitacion para remitírsela.

Un farmacéutico aprobado desea encontrar una botica para regentar , dentro ó fuera de esta ciudad ; informará D. Joaquin Formanti , boticario calle de la Porta Ferrisa , casa Moya frente la Fuente.

Pedro Mártir Graells , licenciado en cirugía-médica , avisa á los cursantes de cirugía que él se ofrece hacer conferencias de todos los años ; los que gusten , podrán acudir en la calle de Sta. Ana , núm. 8 cuarto principal.

En el tercer piso de la casa núm. 2 , calle de los Templarios , isla núm. 8 , solicitan una muchacha que sepa coser guantes.

En la calle de Moncada , casa núm. 14 , informarán de quien necesita un farmacéutico aprobado para regentar una botica fuera de esta ciudad.

El abaniquero que antes estaba en la calle de Trentaclus , se ha trasladado á la de Lancaster , núm. 20 , lo que avisa á las personas que le hayan llevado á componer cualquiera cosa perteneciente á su oficio pasen á recojerlo en dicha casa. El mismo informará de un maestro que desea enseñar la lengua francesa , italiana y castellana ya sea en su casa

ó en la de los sugetos que gusten honrarle con su confianza. Tambien dará razon de un matrimonio que desea servir en algun señor para todos los quehaceres de casa.

En la calle de las Madalenas, esquina á la de Montesion núm. 9, se pintan cotoninas con colores de estilo al precio de 5 sueldos catalanes la pieza.

Ventas. Elixir antifleumatico del Dr. Guilló y modo de emplearlo eficazmente en las enfermedades ocasionadas por las flemas: véndese por encargo del mismo autor en la oficina de farmacia de D. Juan Antonio Fors, calle de la Espaseria, casa núm. 26.

En el pueblo de Badalona y casa de Josef Grané, alias Bastit de Pomá, están de venta una partida de plantas de algarrobo, (planson de garrofé) de buena calidad: el que le acomode comprar toda la partida, ó bien por menor, podrá acudir á dicho pueblo y casa, con quien tratarán del ajuste.

En el almacén de la proa de los Escudellers, se vende lo siguiente: aceite viejo de Olesa de superior calidad á cuatro pesetas el cuartal: de otro tambien superior á tres pesetas y 22 cuartos el cuartal: aguardiente anisado doble á 21 cuartos el porron: idem anisado doble superior á 24 cuartos el porron: tambien hay vino al precio de 6, 7, 8, 9 y 10 pesetas el barrilon.

Retornos. De casa Juan Gran, calle del Bou de la plaza Nova, saldrá el miércoles y sábado de cada semana un carabá de cuatro ruedas para Igualada, que va en un dia, y lleva los asientos á seis pesetas cada uno.

En la Fontana del Oro hay una galera de retorno para Perpiñan y su carrera.

En el Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay una galera de retorno para Madrid y su carrera que saldrá el sábado por la mañana sin falta, y otra galera para Perpiñan y su carrera.

Pérdidas. Quien haya encontrado una hebilla de oro de tirante, que se perdió desde la plaza de la Lana hasta Gracia, tenga la bondad de entregarla en la tienda de Salvador Surell, calderero, en la Boria, que se le darán tres pesetas de gratificación.

El sugeto que haya hallado una cartera encarnada con varios papeles dentro, que se perdió por varias calles de esta ciudad, tenga la bondad de presentarla en casa del señor Miguel Aliguer, calle de Asañadors, núm. 13, donde le darán las señas y á mas de las gracias cuatro pesetas de gratificación.

Hallazgo. El sugeto que haya perdido una bolsa de pellejo vieja conteniendo dentro una certificacion del párroco de Sta. Maria del Mar, la carta de seguridad y unas monedas de cobre, podrá acudir en casa la viuda Roca en la calle de Libretería, que la entregarán acreditando ser su dueño.

Servientes. Una señora francesa que está ya versada en la lengua española, desea encontrar una casa para servir de cocinera, sabe planchar y demás quehaceres; informarán en la travesía de Lancaster, núm. 24 piso tercero.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.